

ASOCIACION BANCARIA



MEMORIA DE LA QUINTA CONVENCION
NACIONAL BANCARIA

BOGOTA

Febrero de 1,966

ASOCIACION BANCARIA



MEMORIA DE LA QUINTA CONVENCION
NACIONAL BANCARIA

BOGOTA

Febrero de 1,966

LA QUINTA CONVENCION
NACIONAL BANCARIA

LA QUINTA CONVENCION NACIONAL BANCARIA

La Quinta Convención Nacional Bancaria se reunió durante los días 10 y 11 de febrero de 1966 en la ciudad de Bogotá, escogida como sede por la Asamblea General de la Asociación Bancaria. Las deliberaciones de la Convención se realizaron en el salón de conferencias del edificio principal del Banco de Bogotá, facilitado muy amablemente por tal entidad.

En esta ocasión la Convención estudió en sesiones plenarias los distintos temas que se presentaron, con el fin de permitir a todos los convencionistas la participación en el estudio de todos y cada uno de los temas.

PRIMERA SESION PLENARIA.—A las 11 de la mañana del día jueves 10 de febrero el doctor Alfonso Muñoz Botero, Superintendente Bancario, declaró instalada la Convención luego de pronunciar un discurso en el que se refirió a distintos aspectos de la actividad bancaria: la seguridad de los bancos y su defensa contra el delito; la necesidad de establecer una escuela de banca para los funcionarios de nivel medio; la conveniencia del otorgamiento de crédito con fines educativos y la necesidad de estudiar un estatuto sobre crédito agropecuario, entre otros.

A continuación se dió lectura a la ponencia preparada por la Asociación sobre el régimen de inversiones forzosas de los bancos. Concluida la lectura de la ponencia la Convención escuchó las intervenciones de los doctores Eduardo Soto Pombó, José Elías del Hierro, Diego Tobón Arbeláez y Jaime Parra Franco, entre otros, quienes expusieron distintos puntos de vista sobre el estudio presentado.

El Presidente de la Asociación decretó entonces un receso. Concluido éste se resolvió designar una comisión para redactar un proyecto de proposición. La presidencia designó a los señores José Elías del Hierro, Luis Eduardo Fonseca, Diego Tobón Arbeláez y Jaime Parra como integrantes de la comisión.

Esta comisión presentó el proyecto que aparece en otro lugar de la memoria, que fué aprobado por la Convención.

SEGUNDA SESION PLENARIA.—A las 4 de la tarde del mismo día se verificó la segunda sesión de estudio para considerar la ponencia sobre seguridad de los bancos. Luego de la lectura del estudio preparado por la Asociación, el señor Superintendente Bancario se refirió a distintos aspectos sobre el estudio y sobre la seguridad bancaria en general, lo mismo que algunos

convencionistas. Además, se leyeron estudios sobre seguridad presentados por el Comité de Cúcuta, y por el Banco Ganadero —Sucursal de Barranquilla—.

Sobre este tema la Convención aprobó las mociones que aparecen en otro lugar.

En las horas de la noche la Asociación Bancaria ofreció a los delegados y a algunos invitados especiales una comida en el Salón Rojo del Hotel Tequendama, durante la cual el señor Presidente de la Asociación pronunció el discurso que se transcribe más adelante. El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre del Gobierno Nacional, se refirió luego a la alocución del doctor Restrepo Hoyos.

TERCERA SESION PLENARIA.—En esta sesión los delegados consideraron distintas ponencias, recibidas por la Asociación con anterioridad o presentadas en la sesión inaugural. Versaron tales ponencias sobre la actualización de la legislación bancaria; sobre la semana bancaria de cinco días; sobre crédito para la exportación; sobre tarifas para garantías bancarias, servicio de correo y cobranzas, y sobre automatización de las operaciones de canje de cheques. Además la Convención aprobó una moción presentada por los doctores Jorge Mejía Salazar, Iván Correa Arango, Diego Tobón Arbeláez y Hernán Melguizo referente al discurso pronunciado por el Presidente de la Asociación.

El Presidente sometió a la consideración de la Convención la proposición del representante del Comité de Cartagena en el sentido de designar a su ciudad como sede de la próxima convención bancaria. Fue aprobada por unanimidad la moción.

El doctor Jorge Mejía Salazar propuso aprobar una moción de aplauso al doctor Jorge Restrepo Hoyos por las labores cumplidas durante el año, la que fué también acogida unánimemente. Por último el señor Presidente reiteró al doctor Mejía el agradecimiento de la Asociación por la hospitalidad que el Banco brindó a los delegados, expresó la complacencia y satisfacción por los resultados de la Convención y transmitió a todos una invitación formulada por el Banco de la República para asistir a un coctel que se ofrecía en el Salón de Recepciones del Banco a las 6 de la tarde.

DISCURSO DEL DOCTOR
JORGE RESTREPO HOYOS,
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION BANCARIA

DISCURSO DEL DOCTOR JORGE RESTREPO HOYOS

Señores Delegados a la Quinta Convención Nacional Bancaria:

Hace algún tiempo los colombianos nos sentíamos muy halagados por lo que se decía del país en los medios financieros internacionales. Nuestro programa general de desarrollo, uno de los primeros en presentarse al examen de esos medios, y las medidas que principiaron a tomarse sobre distintos factores económicos y fiscales, para comprometer la contribución y el respaldo de la nación en la ordenada ejecución de ese prospecto, nos elevaron a la categoría de país ejemplo. Y comenzaron a llegarnos frecuentes anuncios de que hallaríamos un amplio respaldo de financiación externa para la efectividad de esos planes y para hacer la demostración de cómo podía sacarse a un pueblo del subdesarrollo.

En un momento dado la adversidad nos cambió por completo ese halagüeño panorama. Problemas cambiarios, desequilibrios fiscales y presiones inflacionarias, fueron las principales manifestaciones de ese hado adverso que ha venido golpeando tan duramente nuestra economía y nuestro equilibrio social en los últimos tiempos.

Una actitud sensata ante esa nueva situación, hubiera sido la de congregar la actividad pública y la actividad particular, en un esfuerzo común y coordinado, para remover las causas de cualquier orden que pudieran frustrar nuestro empeño de lograr, progresivamente, un mayor bienestar para los colombianos.

Las malas situaciones suelen tener, sin embargo, una lógica contradictoria. Inducidos por ella nos dejamos tentar, en uno y otro sector, por el demonio de la controversia. A veces con un amargo acento de aspereza. Y como ocurre usualmente cuando la controversia registra cada vez temperaturas más altas, o cuando se le imprime el sello del amor propio o del interés resentido o afectado, la preocupación predominante, contradictoriamente, no es la de hallar con acierto la solución de fondo, sino la de enjuiciar a alguien y señalarlo ante la opinión nacional como el causante de nuestros males. Y por ese camino hemos venido de tumbo en tumbo, alejándonos persistentemente del entendimiento constructivo, que pudo haber sido, y aún puede serlo, un poderoso dique para contener las corrientes del desastre.

Y para agravar las cosas, como si ellas de por sí no hubieran sido suficientemente graves, han llegado a sufrir mengua muy honda, en este proceso tan penoso, que tanto daño le han causado al país, valores tan apreciables como el de nuestro propio nacionalismo.

Con planes predeterminados o sin ellos y casi pudiera decirse que con nuestros exclusivos medios y con nuestros propios recursos, hemos podido darle en el pasado un vigoroso e innegable impulso al

progreso del país. A lo que hoy se llama el desarrollo. Nuestra gente es capaz en todas las esferas sociales y posee una sorprendente imaginación. Tenemos abundantes recursos naturales y una economía, dentro de nuestras dimensiones, básicamente sólida.

Pero esta racha de infortunios nos ha hecho perder nuestra fe en el país y en su capacidad de recuperación. Y como impulsados por una tácita consigna de "sálvase quien pueda" han venido las fugas de capitales hacia el exterior con su secuela de males para la economía de la nación; han surgido desvíos en la inversión, antes en función de desarrollo y hoy a la caza de los halagüeños rendimientos de la usura; se acentúa cada día nuestra indiferencia ante el progresivo aumento de nuestros costos de producción, amparados por la peligrosa certidumbre de que a la postre es el consumidor quien haya de pagarlos; y a plena conciencia de que con ello estamos avivando la hoguera de la inflación, persistimos en una interminable carrera de precios y salarios.

Si en un encomiable esfuerzo de sensatez los colombianos de todos los sectores hiciéramos una pausa para examinar con ánimo tranquilo cuál ha sido el resultado real de esa ya prolongada controversia, es muy posible que tendríamos que reconocer que ha sido absolutamente negativo para los intereses nacionales.

Para todos los gremios del capital y del trabajo. Para los que producen y para los que consumen. Para los presupuestos de la nación, de la empresa y de la familia. Y en general para todos los colombianos, quizás con las únicas excepciones del especulador y del usurero, el problema más importante en estos momentos es el de la estabilidad de los factores básicos de nuestras estructuras económicas.

Pero en las circunstancias a que hemos llegado, esa indispensable estabilidad depende, en gran medida, del sacrificio común y de un disciplinado y metódico esfuerzo colectivo.

El ahorro nacional es, en cierta forma, un claro reflejo de la bonanza o del deterioro de las actividades económicas de una nación. Y es, al mismo tiempo, el factor más fundamental en su ritmo de crecimiento.

Si examinamos el proceso del ahorro nacional en Colombia en el período de 1.950 a 1.963, hasta donde hay datos disponibles, encontramos que mientras el producto interno bruto ha tenido durante ese período, a precios constantes, un incremento del 80%, que equivale en promedio a una tasa anual de crecimiento de cerca del 4½%, el crecimiento del ahorro nacional solo ha alcanzado al 54% en ese mismo lapso, que representa una tasa anual ligeramente superior al 3%. En la distribución porcentual del ahorro, entre gobierno, empresas y personas naturales, corresponde a las empresas la mayor proporción. Del 45% a que alcanzaba porcentualmente su participación en el año de 1.950 subió, en números redondos, al 69 en 1962 y al 90% sobre el total en el año de 1963. La participación del gobierno muestra un descenso, en el mismo período, del 20 al 10% y el ahorro familiar o de personas decreció, también en números redondos, del 34% en 1.950

al 19% en 1962, para colocarse en el año de 1963 en un índice negativo del 1%.

Es este sin duda alguna un tema de máximo interés para los expertos que hayan de examinar las causas, las consecuencias y los posibles correctivos de los fenómenos que registran las anteriores cifras estadísticas.

No se conocen aún los datos del ahorro nacional en los dos últimos años, de 1.964 y 1.965. Pero el pronunciado descenso del ahorro familiar entre 1.950 y 1.962 y el índice negativo que presenta en 1.963, deben producir en el ánimo de todo buen colombiano la más justificada preocupación.

“Si bien la expansión del ahorro de las unidades familiares, —dice un reciente estudio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento— guarda relación con el aumento del volumen del ingreso per cápita, los gobiernos pueden facilitar la intensificación de dicho ahorro. La estabilidad monetaria es evidentemente una aportación que pueden hacer los gobiernos para impedir que decaiga la tendencia a ahorrar”.

Como dato ilustrativo en lo tocante al ingreso per cápita, debo dar la información de que éste aumentó a una tasa del 1.7 anual en Colombia, entre 1.954 y 1.963, en comparación con 1.9 en Venezuela, 1.4 en el Perú, 1.2 en Chile y con índices negativos en Brasil y Argentina. México, en cambio, registra un aumento anual del 2.4 en el ingreso per cápita durante el mismo período.

La estabilidad monetaria de que habla el estudio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, además de que es la mejor arma para combatir al derrotismo con su secuela de males, es uno de los más eficaces incentivos para estimular, a través de un creciente ritmo de ahorro nacional, el desarrollo de un país.

Pero además, para las proyecciones de una sabia orientación de la política económica nacional, seguramente les interesaría a los expertos, a nuestras autoridades económicas y a nuestros dirigentes, investigar si las presiones tributarias puedan estar relajando el estímulo y la capacidad del ahorro familiar. O si ese relajamiento puede ser imputable, en todo o en parte, a una creciente propensión al consumo, con los incentivos que a diario lo provocan y con los halagos de alcanzar niveles de confort más allá de las propias posibilidades. O si el mal puede localizarse, en buena parte, en la tendencia general a buscarle a nuestros problemas económicos y sociales, soluciones predominantemente monetarias con sus inevitables incidencias en los presupuestos familiares y en la economía general.

El país se ha empeñado en acelerar el ritmo de su crecimiento, mediante una tasa de aumento en el producto interno bruto superior a la obtenida históricamente. Para lograr ese ideal tan deseable, es indispensable un mayor volumen de inversión, tanto en cifras absolutas como en relación con el producto interno. Se requiere, además, un severo control sobre la eficaz y acertada destinación de la inversión, ya que el solo hecho de hacerla y de aumentarla no puede ofrecer

la certidumbre de acelerar el crecimiento. Una desacertada inversión puede fácilmente producir el efecto contrario.

Hasta 1.957 el coeficiente de inversión a producto interno bruto siguió una línea ascendente desde el 17 hasta cerca del 20%. El ahorro con relación al mismo producto creció en forma casi similar, con tasas ligeramente más bajas. A partir de 1.960 el coeficiente de inversión se ha mantenido alrededor del mismo 20%, mientras el ahorro en relación con el producto interno ha decaído constantemente hasta colocarse por debajo del 14%. Para financiar la inversión nacional durante ese lapso ha sido preciso acudir al crédito externo, cada vez en mayor proporción hasta llegar a más del 25%.

Como el país no produce bienes de capital, es necesaria para la inversión nacional una elevada proporción de importaciones. Si éstas decaen como han decaído y si al mismo tiempo se presiona la inversión en muy alta proporción sobre el crecimiento del ahorro, las consecuencias pueden ser precisamente opuestas a las buscadas. Estas razones me indujeron a expresar en 1.964, durante nuestra Cuarta Convención Nacional Bancaria, celebrada en Cúcuta, el temor de que se le estuviera exigiendo al país un esfuerzo superior a su capacidad. Ese temor lo he visto confirmado posteriormente en un planteamiento de tipo general hecho en un artículo del economista Richard Goode, publicado en octubre del año pasado en una revista del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.

“Muchos problemas sociales y económicos —dice el señor Goode— son consecuencia de la inflación. Esta última, en el mejor de los casos, resulta de gastos de desarrollo que exceden la capacidad de un país para reencauzar los recursos por métodos más convenientes; con frecuencia, la motiva un error de cálculo o la irresolución”.

Estas reflexiones, que no interesan específicamente a un gremio sino a la economía general, tienen la sana intención de prestar un modestísimo concurso al examen de problemas que hoy tienen tanta y tan vital actualidad para el país. Si en la concepción que aquí se hace de esos problemas hay explicables desaciertos no merman ellos la buena voluntad que la ha inspirado.

Históricamente el país ha mostrado tener amplias reservas para su recuperación. Y en ocasiones críticas de la vida nacional el pueblo colombiano ha tenido el valor y la sensatez de detenerse al borde del abismo. El gobierno tiene que librar y está librando una dura lucha para sacar al país del estancamiento a que lo han llevado circunstancias adversas y ya la nación está palpando frutos favorables de la batalla en que se ha empeñado con tanto denuedo. Todos los colombianos de buena voluntad tenemos que comprometernos en esa lucha con la más clara certidumbre de que ella va a exigirnos sacrificios a todos, sin que haya razones valederas para que alguien pueda sentirse eximido.

Muchas gracias.

ALGUNOS ESTUDIOS
PRESENTADOS

INVERSIONES FORZOSAS DE LOS BANCOS

Uno de los más importantes pilares de la reforma bancaria de 1.923 fue el de dar adecuadas seguridades tanto a los bancos como a los particulares que confían a aquellos el manejo o la simple custodia de sus intereses. Esa seguridad se propició principalmente con los artículos 85 y siguientes de la Ley 45 de dicho año, que se refieren a las facultades y obligaciones de los establecimientos de crédito.

Las restricciones impuestas al sistema bancario por la Ley de 1923 no pueden, sin embargo, delimitarse claramente en el sentido de que unas vayan a dar garantías al negocio bancario y otras exclusivamente a asegurar el interés de los particulares. La inmensa mayoría tiene efectos en uno y otro sentido y todas ellas, en conjunto y particularmente consideradas, contribuyen a garantizar el coordinado desarrollo, el equilibrio y la seguridad de la actividad bancaria, no entendida como una más dentro del amplio ámbito de los negocios sino en función de servicio, de estrecha interrelación entre banco y cliente, entre sistema bancario y economía nacional.

Disposiciones posteriores fueron modificando el orgánico plan consagrado por la Ley 45 y lo adaptaron a las nuevas circunstancias que la economía del país iba ofreciendo, sin tener muchas veces en cuenta la armonía con que fué expedido el estatuto. Los cambios han sido necesarios, pues en más de cuarenta años el país ha vivido transformaciones fundamentales de todo orden y sería necio pretender que las normas que regían el funcionamiento de la actividad bancaria no fueran también modificándose y adaptándose a las nuevas épocas. Pero para devolver la armonía al sistema es precisa, y se piensa en ella hace más de un lustro, una reorganización del ordenamiento jurídico que regula la banca por sus distintos aspectos, uno de los cuales, de muy señalada importancia, es el de las inversiones forzosas.

Independientemente de las restricciones y limitaciones a que están sometidos los establecimientos bancarios en cuanto a sus negocios e inversiones voluntarias, e independientemente también de la restricción que pueda derivarse del desarrollo de una política monetaria, logrado a través de modificaciones en el encaje o en los cupos de crédito de los bancos en el Banco de la República, sobre las entidades bancarias pesa la obligación de destinar parte de sus recursos a inversiones en determinados valores o a hacer préstamos de determinadas características.

El propósito de este breve estudio es examinar muy someramente las principales inversiones que tienen que efectuar los bancos y tomarlas como indicativo de la conveniencia de trazar pautas que obedezcan a un programa de conjunto.

LEY 26 DE 1.959

Quizá la más caracterizada norma de restricción en el negocio bancario propiamente dicho, desde el punto de vista de la inversión forzosa, es la Ley 26 de 1.959. La "Ley 26", como se conoce el estatuto que obliga a los bancos a destinar un 15% de sus depósitos a la vista y a término al fomento de la agricultura, la ganadería y la pesca, implica una inversión forzosa de más de mil millones de pesos.

La obligación impuesta por la citada ley debe determinarse trimestralmente con base en las cifras que arrojen los balances consolidados correspondientes a los meses de enero, abril, julio y octubre. Los plazos de los respectivos créditos dependen del cultivo para el cual se solicita el préstamo. El interés es del 8 ó 9%, según que el plazo sea inferior o superior a tres años, y lo determinó la ley indirectamente al fijar intereses sobre los préstamos que otorgue el Banco Ganadero y al determinar que los bancos comerciales podrán cobrar por los mismos préstamos una tasa superior en un punto a la que puede cobrar el Banco Ganadero. Los préstamos que otorgan los bancos en desarrollo de esa ley son descontables por el Banco de la República a una tasa inferior por lo menos en un punto al tipo ordinario de redescuento, descontabilidad que opera dentro de los respectivos cupos fijados para los bancos.

En la época de expedición de la Ley 26 el interés del 8% ó 9% era bajo y se consideraba que con él se alentaría la actividad agropecuaria. Hoy, casi siete años después de expedida la Ley, esta tasa de interés es ínfima, no obedece a un incentivo lógico ni es proporcionalmente baja con relación al interés bancario corriente, y es uno de los factores de desviación de esta clase de crédito.

Aunque en principio la fijación de porcentajes por normas legales es de común ocurrencia y no es antitécnica, tratándose de tasas de interés por préstamos es altamente inconveniente. Da tanto fijar por ley la tasa de interés por una operación de préstamo como fijar por ley el precio de una mercancía o de cualquier servicio.

Por eso en esta materia nos parece urgente obtener una modificación de la Ley 26 en cuanto a las tasas de interés. Fíjense ellas en proporción al interés que cobra la Caja de Crédito Agrario por operaciones ordinarias o cualquier instituto que pueda determinar el valor de sus servicios, o en proporción a la tasa de redescuento, o simplemente facultese a la autoridad monetaria para variar esas tasas. Pero determinar dentro de una disposición que por esencia es permanente el precio de un servicio, como es el crédito, produce sin duda notables distorsiones económicas. Lo anterior, desde luego, es igualmente válido tratándose de los intereses fijados por la misma Ley para las operaciones del Banco Ganadero. Tales intereses, además de no obedecer ya a un criterio proporcional con respecto al interés corriente, entran inclusive la concesión de préstamos por parte de organismos internacionales con el argumento de que la tasa no alcanza a producir el rendimiento necesario para pagar los intereses y la amortización del crédito externo.

Otro aspecto interesante de estos créditos es el relacionado con la forma de su amortización. El parágrafo del artículo 30 de la Ley 26 establece que "para los préstamos a tres años no habrá lugar a amortizaciones sino vencidos los primeros diez meses de plazo; y para los de cinco años al vencimiento de los primeros 18 meses. En ningún caso podrán cobrarse intereses anticipados por más de un trimestre". No vemos razón alguna para que tales períodos no puedan ser determinados por los bancos prestamistas en atención a los ciclos del respectivo cultivo, al rendimiento de la inversión, a la capacidad del prestatario, y, desde luego, al plazo del crédito para cada cultivo, siendo como son inversiones que dependen, en la elección del cliente, del criterio del banco. Por su experiencia el banquero está capacitado en el grado necesario para poder aconsejar a su cliente y acordar con él los más adecuados términos para la amortización del crédito.

BONOS AGRARIOS

La Ley 90 de 1.948 señaló un encaje adicional del 5% de los depósitos exigibles a la vista y antes de 30 días de los bancos comerciales, mantenido en bonos de la Caja Agraria de un vencimiento no mayor de seis meses y de un interés anual del 4%.

Esta inversión forzosa, por encaje adicional, es de 350 millones de pesos aproximadamente. Se determina con base en la cuantía de los depósitos exigibles a la vista y antes de 30 días que arroje el balance consolidado mensual y para ajustarla disponen los bancos de un plazo de 20 días contado a partir de la fecha de cada balance.

Merece la pena señalar que la fijación de esta inversión forzosa a título de encaje adicional no se acomoda a la concepción que principalmente a partir de 1.951 se tiene sobre el encaje, en el sentido de que él fundamentalmente es un instrumento de manejo monetario en la parte que excede la cuantía estimada para procurar la liquidez necesaria del sistema bancario. La autoridad encargada de la dirección de la política monetaria se encuentra con un obstáculo para cumplir su importante misión, pues por ley tiene predeterminado un encaje adicional que debería sumarse al encaje legal que se trate de fijar, para evitar que éste quede en definitiva por encima de los límites previstos por las leyes.

En esta materia estimamos que debe buscarse que tenga la autoridad monetaria la posibilidad de regular el encaje de los bancos por todos sus aspectos, sin que se vea obligada a partir de bases preestablecidas que no pueden modificarse por ella. Aunque hay opiniones muy respetables que sostienen que hoy, después de la reforma operada por el Decreto 756 de 1.951 y dado su espíritu y el de las medidas posteriores que lo adicionan o reforman, puede la autoridad monetaria modificar la norma que se comenta, es preferible propender por una modificación de tipo legislativo encaminada a precisar, dentro de un programa integral, que la autoridad monetaria tiene también el control del encaje adicional establecido por la Ley 90.

BONOS NACIONALES DE DEUDA PUBLICA LEY 21 DE 1.963.

Con el objeto de "proveer recursos para la financiación de los planes de fomento económico y social" la Ley 21 de 1.963 autorizó al Gobierno Nacional para emitir unos bonos nacionales de deuda pública. De un vencimiento no mayor de 15 años y con un interés anual del 8%, esos bonos deben ser suscritos por los bancos comerciales en una cuantía equivalente al 5% de sus depósitos exigibles a la vista y a término no inferior a 30 días.

El monto de esta inversión forzosa es similar al monto de la inversión en bonos agrarios, es decir de 350 millones de pesos aproximadamente, y debe ajustarse trimestralmente con base en las cifras de los depósitos del último día del trimestre anterior. Estos papeles podrían computarse como parte del encaje de los bancos en el Banco de la República si así lo determinara el Gobierno Nacional, previo concepto de la Junta Monetaria.

Sea lo primero anotar que las normas que consagran la inversión establecen que es el Gobierno quien puede determinar que los bonos se computen en todo o en parte como encaje de los bancos en el Banco Central. Aunque exigen las normas el previo concepto de la Junta Monetaria, no es ésta quien establece en últimas que se computen o nó como encaje tales bonos. Sería ésta otra de las dificultades pre-establecidas que se le presentan a la autoridad monetaria en el cumplimiento de sus funciones. O la regulación integral de encajes queda en manos de la Junta Monetaria dentro de límites precisos, como es aconsejable y obedece al espíritu de las reformas de 1.951 y 1.963, o queda esa regulación integral en manos del Gobierno Nacional, o en manos del Congreso de la República. Pero hoy los tres estamentos legislan con el mismo detalle en esta materia, produciéndose, como es claro, una evidente desarmonía en todo el sistema, que va en perjuicio de la banca porque no le es posible trabajar dentro de una política definida, y, como corolario, en perjuicio de la economía nacional.

Conviene observar otro aspecto de esta inversión. La Ley 45 de 1.923, en el ordinal 7º del artículo 85, hoy vigente, prohíbe a los bancos comprar obligaciones cuando el pago de intereses y la amortización de ellas estén atrasados. Solo hasta ahora parece que en el presupuesto nacional quedaron incluídas las partidas para amortizar y cubrir el interés de tales bonos, adquiridos no obstante por los bancos desde mucho tiempo atrás por prescripción de la Superintendencia Bancaria. Para ello sostiene esta entidad que es distinta la FACULTAD que la ley bancaria otorga a los bancos de invertir sus recursos dentro de normas trazadas de antemano por ella y la OBLIGACION que la Ley 21 impuso a los bancos. Para la primera, es decir la inversión voluntaria, rige el principio de que no pueden comprar obligaciones cuando su amortización e intereses estén atrasados; para la segunda, la forzosa, ese principio no rige —dice la Superintendencia— pues prima el interés público de la Ley 21.

No podemos compartir la apreciación de este organismo estatal porque consideramos que el Estado mismo no puede propiciar el desconocimiento de sus propios principios. Si el Estado no quiere que los bancos adquieran papeles cuyo rendimiento y amortización no estén al día, no es lógico que el mismo Estado se encargue de obligar a los bancos a adquirir papeles cuyo rendimiento y amortización están atrasados. Por lo demás, también es de interés público la limitación consagrada por la Ley 45.

BONOS NACIONALES DE DEUDA INTERNA

Aunque los Bonos Nacionales de Deuda Interna, autorizados por el Decreto Extraordinario N° 355 de 1.957, acaban de amortizarse totalmente, es interesante traerlos a cuento por la modalidad específica con que fueron obligados los bancos a suscribirlos. Los bancos debieron suscribir y poseer por lo menos un 1% del promedio del valor de sus depósitos a la orden y a término fijo en el año de 1.957. Ya no jugaban para esa inversión los depósitos a la vista y ya no era necesario calcular un por ciento del nivel de depósitos en cada época sino que bastaba tomar el promedio de los depósitos a la orden y a término fijo en el año de 1.957, para hacer la inversión correspondiente a ese año y a los subsiguientes.

Estos papeles fueron amortizados en un plazo de seis años contados a partir del año de 1.959, devengaron un interés del 8% anual y estuvieron exentos del impuesto sobre la renta y complementarios.

* * * *

Las inversiones que dejamos escuetamente señaladas están medidas de acuerdo con el volumen de los depósitos de los bancos. Esta consideración es de importancia porque tratándose de inversiones la ley bancaria ha fijado límites proporcionales al capital pagado y reserva de los establecimientos de crédito. Y no solo en materia de inversiones; es generalizada la tendencia de la Ley 45 de 1.923 de fijar límites para operaciones bancarias con respecto a capital y reserva. Entre otras normas limitativas pueden señalarse las que versan sobre la compra de acciones de almacenes generales de depósito, sobre préstamos ordinarios, sobre posesión de acciones de otro establecimiento bancario como garantía adicional de empréstitos, sobre garantía con bienes raíces, sobre aceptaciones, sobre capacidad de pasivo, sobre suscripción y compra de acciones del Banco de la República, etc.

Está regido el sistema bancario en cuanto a sus facultades por la consideración en cada caso del monto del capital pagado y reserva legal, que es, por lo demás, en nuestro concepto, el índice más apropiado para medir la capacidad de cada banco. Dió tanta importancia la Ley 45 al capital de los establecimientos por ella autorizados que reglamentó hasta la manera de informar al público su monto, indicando que no podría mencionarse el capital autorizado sin indicar al propio tiempo el monto del capital pagado.

La inversión forzosa en dos de las clases de bonos que hemos señalado es de un 10% de los depósitos exigibles a la vista y antes de 30 días, lo que representa algo más de 700 millones de pesos, pues tales depósitos sobrepasan los \$ 7.000 millones. 700 millones de inversión forzosa en documentos de deuda pública significan más o menos el 60% del capital pagado y reserva legal del conjunto de bancos, conceptos éstos que montan a 1.131 millones de pesos.

Aunque la inversión forzosa en documentos de deuda pública nacional tiene fundamento jurídico, pues la ley limita a un 10% del capital pagado y reserva la posesión de bonos de cualquier gobierno o compañía "excepción hecha del Gobierno Nacional", consideramos que precisamente por la vía de esta excepción se ha llevado el espíritu del legislador del 23 a situaciones a que posiblemente no hubiera querido llegar, pues la inversión obligatoria en solamente dos clases de bonos sobrepasa en un seiscientos por ciento el límite a que nos hemos referido.

Una de las pocas cosas en que concuerdan las inversiones que hemos señalado es la relación con los depósitos del público. Con respecto a otras circunstancias cada una presenta caracteres distintos, especialmente tratándose de bonos agrarios y bonos de la Ley 21: los primeros se adquieren a título de encaje adicional, en tanto que los segundos simplemente para proveer recursos para la financiación de planes de fomento económico y social; aquellos producen un rendimiento del 4% anual y tienen un vencimiento no mayor de seis meses, al paso que éstos tienen un interés del 8% anual y un vencimiento no mayor de 15 años; la inversión en bonos agrarios se ajusta mensualmente mientras la inversión en bonos de la Ley 21 se ajusta trimestralmente.

Comparadas estas inversiones con la que rigió durante seis años, creada por el Decreto 355 de 1.957, cabe anotar también diferencias. Estos bonos devengaron intereses al 8% anual; fueron amortizados en seis años; estaban exentos del impuesto sobre la renta y complementarios, por lo cual el rendimiento real fue mayor; la inversión se midió por el promedio del valor de depósitos a la orden y a término, en vez de por el valor de los depósitos a la vista, y el monto de la inversión forzosa fue fijado a una cuantía equivalente a un 1% del promedio de esos depósitos en el año de 1.957.

No parece necesario señalar las diferencias entre estos bonos, los agrarios y los de la Ley 21, con la inversión impuesta por la Ley 26, pues la naturaleza de ésta es sustancialmente distinta a la naturaleza de la inversión en bonos.

INVERSIONES DE AHORROS

El Decreto Legislativo N° 2349 de 1.965 facultó a la Junta Monetaria para reglamentar de tiempo en tiempo la cuantía y composición de las inversiones forzosas que deban hacer las cajas de ahorros y las secciones de ahorro de los bancos. Ante la posibilidad de una

nueva reglamentación sobre esta materia no parece preciso detenerse en el análisis de cada una de las inversiones de ahorros. Vale la pena sí mencionarlas.

En cédulas del Banco Central Hipotecario deben las secciones de ahorros de los bancos invertir el 25% de sus depósitos; en bonos de vivienda y ahorro el 22%; en bonos o financiaciones de la Ley 20 de 1.959 el 10%; en bonos nacionales, departamentales o municipales el 10%; en bonos agrarios, industriales o de corporaciones financieras o bancos el 10%; como encaje en efectivo el 3%. El 20% restante es de libre disposición y puede invertirse en bonos, cédulas del Banco Central Hipotecario o pagarés de determinadas características. Esta distribución de inversiones la ordenó el Decreto 1691 de 1960, para aumentos de depósitos de ahorro ocurridos con posterioridad al 30 de junio de 1.960.

Como al 20% de libre disponibilidad se le ha señalado un marco para colocarlo, puede decirse que el 100% de los depósitos de ahorro tiene destinación específica ordenada por las normas vigentes.

Sin desconocer la seguridad que debe rodear la inversión de ahorros nos inclinamos a pensar que podría dejarse un porcentaje enteramente libre con el fin de poder atender la demanda de crédito ordinario, de tipo popular, de los propios depositantes de ahorro. Fundamentalmente el ahorro ha sido encauzado, y seguirá siéndolo por las nuevas disposiciones, hacia la adquisición de vivienda. No solo no se opone a esta finalidad el crédito libre que proponemos sino que contribuye a alentarla por el incremento que tendrían los depósitos como efecto de la posibilidad del depositante de obtener préstamos sobre parte de sus ahorros.

O T R A S .

Escapa de este trabajo, por su naturaleza y proporciones, el análisis de las inversiones que por leyes tributarias o laborales deben hacerse en bonos agrarios, en bonos o cédulas de vivienda, en bonos de desarrollo económico, en bonos de previsión social, etc., lo mismo que el análisis de la condición de mantener un porcentaje determinado de la cartera bancaria en préstamos de fomento económico para gozar del sistema de encajes reducidos.

Sin éstas, e independientemente de las de la sección de ahorros, la banca soporta hoy, en síntesis, las siguientes restricciones más importantes: 23% de sus depósitos como encaje ordinario, 16% como encaje marginal, 15% de inversión en operaciones de la Ley 26, 5% de inversión en Bonos Agrarios de la Ley 90 de 1.948 y 5% de inversión en Bonos Nacionales de Deuda Pública Ley 21 de 1.963.

Estas restricciones, calculadas como son sobre los depósitos del público, significan que por lo menos 64 centavos de cada peso que llega a los bancos tienen una destinación específica y que con solo 36 centavos pueden atenderse las necesidades ordinarias de crédito. La sinopsis que hemos hecho nos permite llegar a dos consideraciones últimas, además de las expuestas a lo largo de esta monografía.

Esbozada ya, la primera podría concretarse en la urgencia de adoptar un límite que señale la cuantía máxima absoluta que pueden invertir los bancos, por sección comercial, en papeles de cualquier clase, precisando así que ese límite rige tanto para la inversión voluntaria como para la forzosa, y tanto para la inversión en documentos emitidos por el Gobierno como para los emitidos por compañías o por gobiernos extranjeros. En esta materia consideramos nosotros que debe mantenerse en la fijación del límite la relación con el capital pagado y la reserva legal de cada instituto, pues como ya tuvimos oportunidad de expresarlo, estos conceptos reflejan en la forma más adecuada la capacidad propia de cada establecimiento de crédito y sobre ellos está montado todo el engranaje de las facultades y limitaciones de los bancos.

La última consideración, en la cual está incluida la anterior, es la de buscar una reorganización de las inversiones de los bancos, tanto por sección comercial como de ahorros, por sus diferentes modalidades de límite, rendimiento, forma de calcularlas, plazo durante el cual deban mantenerse, etc.

Tal reorganización, que podría tener las características de los planes y programas legislativos que prevé la Constitución Nacional con un marcado carácter de permanencia, podría empatar con los necesarios programas que para la reestructuración monetaria a través de los instrumentos de que hoy dispone la autoridad respectiva están estudiándose.

Es tan importante esta materia para la industria bancaria y para la economía nacional que bien vale la pena meditar en ella con miras a restablecer la coordinación que debe rodear el cumplimiento de la función bancaria.

SEGURIDAD BANCARIA

Los bancos tienen en el delito, y en el delito contra la propiedad específicamente, el enemigo más peligroso contra su seguridad.

El delito puede combatirse previniéndolo o reprimiéndolo. Ante la imposibilidad en que se encuentra la policía del Estado para atender al ideal de la seguridad integral contra el delito, conviene dedicar preferente análisis a las posibilidades de la prevención del crimen, dejando al Estado el estudio y tratamiento de la represión. Esta preferencia por la prevención consulta no tan sólo la naturaleza de las cosas que nos veda invadir la esfera propia del Estado, único al que compete en la sociedad moderna castigar y refrenar coercitivamente el delito, sino el punto de vista práctico de que prevenir es mejor que curar.

Partiendo de esta base, el presente estudio se orientará de preferencia a recomendar medidas generales o particulares que hagan menos precaria la seguridad de los bancos, combatiendo en su fuente las causas de la inseguridad.

Existen causas externas y causas internas que atentan contra la seguridad bancaria.

CAUSAS EXTERNAS ESPECIFICAS DE LA INSEGURIDAD BANCARIA: EL DELITO Y LA IMPUNIDAD

Entre las causas externas específicas que atentan contra la seguridad bancaria, encontramos el delito y la impunidad.

EL DELITO

Los delitos típicos que afectan la seguridad bancaria son el abuso de confianza o el hurto, la estafa mediante la falsedad, y el robo con fractura o a mano armada.

EL ABUSO DE CONFIANZA Y EL HURTO.—Suele darse este delito, o combinación fraudulenta mediante la apropiación indebida de dineros del banco por parte de empleados del mismo. Predomina en este fraude la nota necesaria de la actividad dolosa del empleado, tan grave como peligrosa y frecuente en casi todos los delitos cometidos contra los bancos.

Señalamos solamente por ahora cuáles son los casos más constantes de abuso de confianza y hurto:

Es el acto del empleado delincuente ocasional, que por necesidades ordinarias o suplementarias de dinero toma de una sola vez la suma que tuvo a su alcance o en sus manos, abandona el cargo y huye; es el acto del empleado que incurrió en una apropiación pequeña que logró cubrir para el arqueo, mas pasado éste y viendo la facilidad para

el reintegro, repitió la operación dolosa, para crear una cadena de sustracciones y reintegros, hasta que crecida sin medida la cuantía de las sustracciones, e imposibilitado el reintegro en un momento dado, resuelve aumentar el monto del desfalco y desaparecer; es el caso del empleado delincuente nato que oculta sus instintos criminales algún tiempo, que un buen día deja al descubierto alzándose con las existencias y desapareciendo; es el caso, finalmente, de pequeños hurtos continuados de empleados diferentes a los de manejo pero con acceso a las sumas recaudadas por conceptos varios, como timbres de chequeras, pago de servicios, comisiones, etc.

LA ESTAFA MEDIANTE LA

FALSEDAD DOCUMENTARIA.—A pesar de la temibilidad que infunde el robo a mano armada (“atracó”) por la conjunción que lleva implícita de la fuerza, la audacia y la astucia que lo ha convertido en delito símbolo de nuestros tiempos y flagelo de los bancos, la estafa sigue siendo, dentro de su proteica configuración para el engaño, el delito más difícil para combatir; casi imposible para prevenir, virtualmente inasible para reprimir, es, por su repetición constante y variadísima que señalamos, el que afecta más certera y profundamente la seguridad bancaria. En el abuso de confianza, como en el atraco, se conoce al enemigo; se presenta éste francamente y por eso al menos puede combatírsele. En la estafa, el enemigo es incógnito y lo más grave es que el banco tiene casi siempre ese enemigo adentro en conubio con el delincuente de la calle.

Señalemos sólo algunos de los casos más frecuentes de la inmensa gama que ofrece este delito:

- 1) El escamoteo de una cuenta inactiva utilizando formularios de chequera extraviada; o de chequera obtenida fraudulentamente mediante falsificación de la orden respectiva; o formularios falsos litografiados siguiendo el patrón de los auténticos. Sobre estos formularios se copiaron mediante calco o dibujo las firmas auténticas de los titulares de la cuenta objeto de la estafa, estampadas en documentos genuinos que les facilitó a los estafadores el empleado del archivo del banco, o el mismo cliente inadvertido o maliciosamente en connivencia con aquellos; o en la propia tarjeta de registro de firmas en el propio banco. Casi siempre empleados del banco, asimismo, les suministraron a los falsarios datos esenciales para perpetrar el fraude con el mínimo posible de errores: saldo, número de orden de giro, volumen de operaciones. Casi siempre contaron los estafadores con la negligencia de cajeros, visadores y cuentacorrentistas que cumplieron su rutina con máquinas, autorizando o pagando cheques de cuantías elevadas sin pararse a meditar en lo que hacían.
- 2) El escamoteo de cuentas muy voluminosas mediante el empleo de chequeras robadas;
- 3) El escamoteo de cuentas de mucho movimiento mediante la falsificación integral de formularios de chequeras especiales, simulando cheques girados a nombre de una sociedad simuladamente constituida para abrir la cuenta ad-hoc en otro banco;

- 4) El escamoteo de un banco simulando en una cuenta dada una consignación inexistente para "pagar" sobre la misma un cheque falso "preparado", en formulario sustraído a la chequera pertinente;
- 5) El escamoteo de un banco mediante la falsificación de cheques de gerencia pagados por ventanilla sin consulta previa, "por ser cheques de gerencia";
- 6) El escamoteo de un banco por reproducción fraudulenta de un giro de una plaza a otra haciéndoselo pagar en distintas oficinas del mismo, varias veces, casi simultáneamente;
- 7) El escamoteo de un banco simulando giros telegráficos mediante el empleo de la clave pertinente "filtrada" de las manos de sus legítimos depositarios.

**EL ROBO CON FRACTURA
Y EL ROBO A MANO ARMADA.**—La primera de estas modalidades de robo, mediante fractura o escalamiento, de bastante frecuencia en Europa y Norteamérica, es de escasa ocurrencia en nuestro medio. Los pocos ejemplos que se han dado, sin embargo, dan cabida al temor de que reprimida la actividad delictiva en otros campos, pudiera derivar a esta nueva modalidad.

Cosa diferente es el robo a mano armada. Nuestro país entró en la "era" del atraco a los bancos desde 1.960 y desde entonces hemos venido experimentando en forma más o menos recurrente el brutal impacto de este tipo de violencia de todos conocido a través de los relatos de la prensa. Su apariencia externa es casi siempre una, al revés de lo que ocurre con la estafa, que es polifacética. Su mayor peligro está en la alarma que despierta, en el terror que infunde; factores psicológicos que explota calculadamente el delincuente para el éxito casi invariable de su empresa ilícita. Lo que hace más temible este delito es precisamente que a la fuerza bruta para el apoderamiento de lo ajeno, ha sumado la inteligencia planeadora y la audacia temeraria de la ejecución relámpago. El robo simple es el delito de la fuerza; la estafa es el delito de la inteligencia; pero el robo a mano armada a un banco, es delito de la inteligencia, más la fuerza y más la temeridad. Combatir este delito implica entonces, igualdad o superioridad de condiciones que no suelen darse improvisadas: igualdad o superioridad de inteligencia; igualdad o superioridad de fuerzas físicas; igualdad o superioridad de audacia temeraria.

LA IMPUNIDAD

El éxito de los delincuentes en su empresa delictiva contra la propiedad bancaria, es un acicate permanente para la ambición de lucro y para la repetición de nuevos atentados. Vencidas las dificultades inherentes a una actividad de suyo peligrosa, culminado el acto antisocial indemne, el ladrón o el estafador tan sólo tiene una preocupación que le impedirá gozar abiertamente el fruto del delito: la posibilidad de ser descubierto por la policía, vinculado a un proceso

penal y acaso recluso en una cárcel. Pero si también en esto tiene éxito porque ni la organización policíva ni la judicial lograron identificarlo como autor del crimen, su optimismo crece desproporcionadamente y le alienta a nuevas y más audaces aventuras. Por este medio y bajo este estímulo habrá de convertirse en ladrón o estafador profesional, el delincuente de ocasión; y el delincuente profesional individual, en componente de una banda organizada convenientemente para delinquir.

Y así nos encontramos, concatenado con la primera realidad expuesta sobre la impotencia del Estado para actuar como gestor de la seguridad, con este otro fenómeno menos excusable: el de su impotencia para reprimir el crimen. La policía del Estado colombiano no cuenta, como otras policías del mundo, con brigadas especializadas en la investigación de cada delito o grupo de delitos. Todo cuanto se hace en este campo lleva el sello frustráneo de lo improvisado, de lo empírico, de lo transitorio, de lo anodino. Lo regular es, en nuestros días, que si la denuncia va sin preso, se quede el hecho denunciado del tamaño de denuncia. Y pasará mucho tiempo antes de que veamos una policía técnica y científica y unos investigadores especializados: porque el Estado colombiano no está en capacidad de pagar tales servicios, y aquellos de los funcionarios que por vocación querrían dedicar sus experiencias al noble fin de la justicia, tienen que buscar patrón más grato por impostergables prescripciones de la subsistencia. De ahí que si la denuncia llegó a convertirse en sumario, al llegar éste a manos de los jueces para fallo, la conclusión de éste será siempre o casi siempre, "faltan pruebas". Sin contar con que también con pruebas materiales dejadas como huella por el delincuente, muchos jueces nuestros absolvieron y siguen absolviendo a los criminales: quizá tuvieron éstos asistencia permanente de abogados hábiles y muy bien pagos (porque el delito bancario da para todo), asistencia de que careció la víctima, porque perdido para el banco el interés de la recuperación de lo robado, también parece haber perdido el interés porque repriman el delito.

Es por esto, además, por lo que preferimos recomendar todos los medios tendientes a la prevención de los delitos, antes que tener que ver que los que se cometan quedan en la impunidad.

CAUSAS INTERNAS ESPECIFICAS QUE ANULAN LA SEGURIDAD BANCARIA: EL MATERIAL HUMANO; LA FALTA DE COORDINACION PARA LA APLICACION DE LOS CONTROLES; LA DEFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES MATERIALES; LA DEFICIENCIA DE LA VIGILANCIA

Aparte de la impunidad que reseñamos, el delito y los delincuentes que atacan la seguridad bancaria cuentan con aliados que a veces resultan casi necesarios para su existencia.

EL MATERIAL HUMANO

No hemos vacilado en colocar en primer término el material humano como una de las causas específicas que internamente obstru-

yen la seguridad bancaria. Razones no nos faltan para ello. Cuando habían de ser el sostén de todos los programas de controles que aspiraban a cerrar rendijas por donde se cuele el delincuente, hemos visto a los empleados, perezosos, reticentes, torpes, cuando no abiertamente paniaguados con el crimen. Cada vez que examinamos un empleado en el curso de nuestras experiencias por hallarlo sospechoso o porque su conducta omisiva pudiera haber sido motivo que facilitara el fraude, hubimos de encontrarnos ante este dilema: o este hombre es un inepto o se trata de un simulador perfecto.

Para los banqueros no es secreto alguno que en un alto porcentaje de delitos en los bancos se ha contado con la participación oculta casi siempre, descarada algunas veces, de empleados de la institución robada o estafada. Son muchísimos los fraudes que no habrían podido perpetrarse sin la connivencia del empleado desleal y muchísimos los que se cometieron por la omisión culposa (por distracción, por inadvertencia, por olvido, por ligereza), pero proclamadamente no intencional, es la fuente más constante de la excusa por el incumplimiento del deber. A cuántos de éstos que se excusan hemos de creer limpios de dolo. La verdad desconcertante, alarmante, sobre la que deben tomar medidas los banqueros, es la de que los cajeros, visadores y cuentacorrentistas que han intervenido en el pago de instrumentos falsos, apelan al esguince de la "buena fe" para tratar de salvar su irresponsabilidad o ligereza. Están seguros ellos de que aunque se llegue a la certeza moral de que su proceder fue concientemente ilícito, la apariencia de inocencia les garantizará contra un cargo serio por sospecha de criminalidad. Más de media docena de pagos de éstos "sospechosos" nos tocó investigar durante el año de 1.965, que significaron pérdidas para los bancos por cerca de tres millones de pesos y en que los tres funcionarios mencionados u otros similares, se pasaban la pelota de la "irresponsabilidad" ladinamente, con la excusa del deber cumplido.

¿Será la corrupción que denunciarnos un trasunto de la perversión de la moral en el país? ¿Será un fenómeno irreversible? ¿Será cuestión de la elección del personal? ¿Cuántas generaciones de empleados en "edad moral adulta" van quedando en los bancos? La verdad es que aquellas cuyos componentes exhibían cuello y moral duros, han venido siendo desplazadas por enjambres de inmaturos jovenzuelos. Y el fenómeno no es atribuible a simple evolución vegetativa. Hay un ciego afán de competencias y de economía en todo ello.

FALTA DE COORDINACION PARA LA APLICACION DE LOS CONTROLES

Casi todos los bancos tienen un sistema de controles perfecto en teoría pero no ideado infortunadamente para su aplicación mecánica automática, sino para que los pongan en ejecución innominados funcionarios si les place. Porque los controles también tienen enemigos: los tienen en la rutinización que engendra la repetición de unos mismos actos a la cual se da el nombre de "sistematización"; los tienen

en la negligencia, en la mala voluntad y hasta en el interés perverso de ocultar un acto ilícito.

Pero no hay un funcionario con autoridad que esté pendiente de la ejecución de los controles. Escasamente viene a comprobarse que no se cumplían o que se ejecutaban deficientemente, cuando se establece el alcance, se descubre la defraudación o se comete el crimen.

DEFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES MATERIALES

Dentro de esta denominación hacemos referencia no tan sólo a los edificios, su ubicación y construcción, sus muros y edificaciones adyacentes, sino, de igual modo, a las adaptaciones interiores como bóvedas y cajas fuertes, mostradores, enrejados y ventanillas, puertas de seguridad, sistemas de teléfonos y alarmas, alumbrado, visibilidad, etc.

DEFICIENCIA DE LA VIGILANCIA

En los medios bancarios colombianos es un tema en torno al cual se ha hecho girar durante mucho tiempo la seguridad bancaria. Y han tenido que convenir nuestros banqueros en que su obsoleto cuerpo de porteros vigilantes no tiene operancia en nuestros días para garantizar aquella vigilancia. ¿Qué hacer entonces si el Estado se muestra impotente para ofrecerla? Propender por la organización de la seguridad privada.

DESARROLLO DE UNA POLITICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL DELITO

Conocida a grandes rasgos la situación de hecho que afronta la industria bancaria colombiana en cuanto a su seguridad; y hecho el bosquejo de los principales factores externos e internos que la minan, preciso es acometer el análisis de las medidas que podrían adoptarse para controlar aquella situación desfavorable y para luchar con algún margen de eficacia contra esos factores denunciados que hacen inseguro o azaroso el ejercicio libre de esa actividad. Entendemos que luchar contra las causas señaladas de inseguridad que son las causas mismas que generan, que estimulan o que al menos facilitan el delito, enemigo número uno de la seguridad bancaria, es ejercer una política de PREVENCIÓN CONTRA EL DELITO mismo. Por eso no nos ocuparemos nuevamente de éste y de su impunidad, por separado, sino al margen o en tangencia con los correctivos que pasamos a insinuar contra las causas específicas internas de inseguridad.

CAMPAÑA DE DEPURACION DEL MATERIAL HUMANO

Más que cualquiera actividad, la bancaria exige condiciones ciertamente excepcionales de eficiencia y de moralidad en su elemento humano por razones que es superfluo ponderar.

RECEPCION DE PERSONAL.—No se puede reclutar el personal bancario en forma indiscriminada y ligera. Contratar un nuevo empleado es realizar una nueva inversión a largo plazo, aleatoria como las que más, de riesgos casi imprevisibles. ¿Por qué no estudiarla entonces en debida forma? Antes de su introducción al banco a hacer la escuela práctica de aprendizaje, debería someterse al candidato a un curso de capacitación en lo teórico que le permitiera al empleador llevar a cabo un estudio serio de las condiciones familiares, sociales, morales y económicas del presunto aspirante. Este “test” previo debería incluir el de las aptitudes intelectuales del candidato y el de sus reacciones psicológicas. Así podría saber el banco por anticipado, en el primer caso, el origen del solicitante: quiénes son sus padres, dónde trabajan, cuáles son sus relaciones de familia, cuáles son sus hermanos y dónde trabajan; cuál es el ambiente social en que se desarrolla su vida, cuáles son sus amistades; qué virtudes le adornan; qué aspiraciones tiene; qué costumbres o hábitos practica; y cuál es su “modus vivendi”; dónde ha devengado sueldos y en qué forma y, naturalmente, si ofrece señales de patronos anteriores, indagar debidamente por sus antecedentes. En el segundo caso, en un orden más científico: podría el banco enterarse por anticipado de las capacidades del futuro empleado, de sus conocimientos, de sus tendencias culturales; y de su aptitud o ineptitud anímica para adaptarse a las condiciones, relaciones y situaciones de la vida de banco.

No es nuestra intención descalificar a priori los sistemas de reclutamiento de personal en cada uno de los bancos. Pero nos parece que la práctica llevada a cabo en los que hemos tenido oportunidad de conocer, no es la más aconsejable. Cada vez que hemos tenido necesidad de consultar la llamada “hoja de vida” de un empleado incurso al menos en sospecha de criminalidad, nos hemos encontrado con un formulario convencional de solicitud de empleo en que el aspirante contestó a las preguntas de cajón con una serie de informaciones contradictorias e inútiles. Hemos encontrado por ejemplo, para no citar sino uno, que un empleado (que ya había trabajado en otro banco, por cierto, y lo ocultó), resultaba haciendo estudios de bachillerato desde la temprana edad de los cinco años.

¿No podría pensarse en la creación en cada banco de un pequeño instituto de capacitación bancaria (o en uno conjunto de todos los bancos afiliados), con profesores expertos no solamente en banca sino en relaciones humanas y psicología?

PERSONAL ANTIGUO.—No hemos tratado hasta ahora, dentro de este inquietante problema del personal bancario, del personal antiguo. En tiempos pretéritos, ser empleado bancario era un motivo de orgullo personal, era una profesión para seguir. Con los nuevos tiempos ha venido a convertirse tal colocación en un oficio más para ganar el pan. No añoramos que nuestros funcionarios del presente sean paradigmas de costumbres patriarcales. Mas creemos, que sí puede exigirse a nuestros jóvenes empleados de hoy, que

no sean el ejemplo de los vicios, el escándalo de sus contemporáneos, la resaca de la sociedad. ¿Será mucho pedirle a un joven empleado? Volvamos a nuestras experiencias: al examinar un grupo de muchachos que aparecían complicados en la estafa a un banco, parecía que se complacían en la narración de su conducta privada por los bajos fondos (precisamente en compañía de los titulares inescrupulosos de una cuenta corriente que había servido de medio para el crimen), confundiendo la disolución con la virilidad. En las pequeñas localidades de provincia encontrábamos una familiar camaradería entre empleados de administración y revisores de la auditoría, que trascendía del banco a las francachelas de taberna y de éstas al banco sin solución de continuidad. Que un secretario organizara el fraude adulterando los libros de contabilidad y compartiera las ganancias del ilícito con su gerente y con su revisor; o que un cajero "completara" el alcance (conocido de sus compañeros de trabajo), redondeando una gruesa suma y huyendo; que otro aprovechara que le abrían la bóveda el secretario y el revisor sin volver a poner las claves que les correspondían e hicieran perdedizo el efectivo al término de un cierre de un fin de año, etc., son apenas consecuencias de esa camaradería vitanda que es preciso combatir.

Henos aquí, pues, ante un programa serio de revitalización de la conciencia moral del empleado bancario que es ineludible acometer.

SERVICIO DE VISITADURIA SOCIAL.—El Departamento de Investigación de Delitos de la Asociación ha propuesto la implantación de este servicio, con un programa de acción que podría hacerse derivar discreta y delicadamente hacia la rehabilitación del empleado bancario mediante el conocimiento profundo de sus necesidades. Dicho conocimiento, adquirido por **TRABAJADORAS SOCIALES** profesionales, serviría de fundamento a los patronos bancarios para los ascensos, los préstamos, los traslados, los cambios de funciones, también los despidos, y los aumentos de salario.

FALTA DE COORDINACION PARA LA APLICACION DE LOS CONTROLES

Dijimos que todos los bancos tienen sistemas de controles excelentes para cada operación bancaria, pero que todos los sistemas ideados, aún los que las máquinas modernas ejecutan por medio del automatismo, están sujetos a la operación humana. Y el hombre puede no solamente actuar, sino dejar de actuar. Hemos visto que puede actuar aún pervirtiendo la acción de los controles. (En un reciente caso que investigamos muy de cerca, el empleado desleal burló criminalmente la operación de una máquina moderna que registra en forma continua todos los asientos de contabilidad, suprimiendo temporalmente la cinta de papel —también continua— para que no quedaran anotados allí, una consignación cuantiosa apócrifa y un giro mediante cheque falso). Pero si la conducta del empleado es omisiva o si la realiza sin conciencia alguna (inconcientemente), deja el campo

libre a la acción del delincuente, o permite que una operación dolosa que pudo conjurarse mediante la aplicación de la medida de control, tenga la culminación apetecida por los criminales.

Es preciso entonces, para que todos los controles se ejecuten y se ejecuten con inteligencia y no en forma meramente rutinaria sin efecto alguno, cuidar de que todos los controles tengan operancia efectiva.

Se nos dirá que el auditor y sus delegados, los jefes de sección o de departamento y los gerentes son los naturales directores de la aplicación de los controles. Pero una responsabilidad diluida en muchas manos viene a minimizarse en la práctica, a convertirse en responsabilidad de "otros" o que "otros" pueden asumir. Y una obligación sumada a muchas otras, puede posponerse, transferirse, eludirse, olvidarse.

JEFATURA DE CONTROL.—Por estas razones proponemos la creación de una función específica dentro de todas y cada una de las oficinas bancarias, que podría llamarse **JEFATURA DE CONTROL**, o **JEFATURA DE PROTECCION**. No sería la creación de un nuevo cargo sino simplemente de una nueva función. Pero no una nueva función vaga en sus lineamientos y alcances, sino concreta y específicamente determinada y detallada en una cartilla especialmente impresa para el caso, en la que aparecieran todas las medidas o sistemas de medidas de control, debidamente ordenadas por materias y numeradas según cada operación bancaria y según cada uno de los pasos dados por todo funcionario en el ejercicio de su cargo. La elaboración de esta cartilla estaría al cuidado de los auditores o de las personas más empapadas en la íntima gestión de un banco. Esta nueva y específica función podría atribuirse cada semana a un distinto funcionario, escogido entre aquellos de mayor carácter y autoridad, investidos **SOLEMNEMENTE** por el jefe de la oficina, de la **RESPONSABILIDAD** del caso. De tal manera que este funcionario respondiese durante "su" semana de la aplicación intransigente de todo el sistema de controles.

DEFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES MATERIALES

Sobran las recomendaciones sobre la construcción de edificios nuevos para la industria bancaria porque los técnicos en esta materia seguramente han previsto el factor seguridad. Pero falta éste en la adaptación de locales para oficinas pequeñas, y aún en la escogencia del lugar para las mismas. La competencia por la clientela ha puesto en evidencia el afán de abrir oficinas cerca del lugar de actividades del presunto nuevo cliente, especialmente en sectores industriales, distantes del centro de las ciudades, en sitios huérfanos de vigilancia, y en donde los ladrones tienen ancha puerta para una retirada sin peligros después de un asalto.

Otro tipo de ubicación de oficina bancaria es el enclavado en los centros comerciales entre edificaciones antiguas. Esta circunstancia ha de controlarse como factor de inseguridad por las facilidades que ofrece a los ladrones para escalamientos nocturnos o en días de cierre bancario.

Las cajas fuertes inadecuadas, las rejas de acceso al edificio o las que protegen las arcas o bóvedas de caudales, débiles, las malas cerraduras de las puertas, los seguros de las ventanas, tragaluces, ventiladores o aparatos de aire acondicionado, los envidriados, etc., son otros tantos motivos de preocupación que deben estar permanentemente en la conciencia de los encargados de velar por la seguridad bancaria.

Son deficiencias de instalación material igualmente, la falta de líneas telefónicas, y la carencia de sistemas de alarma para casos de emergencia. Estos dos sistemas, combinados convenientemente y en red por circuitos bancarios o en contacto con el puesto de policía más próximo, acaso darían el rendimiento apetecido que, inadecuadamente coordinados, han resultado inoperantes en recientes casos de emergencia.

DEFICIENCIA DE LA VIGILANCIA

Frente a la tosudez de los hechos que revela la ineficacia de la vigilancia en las instalaciones bancarias, habría que pensar en organizar una fuerza capaz de reprimir en un momento dado un acto de violencia contra la propiedad, que supondría igualar o superar las condiciones de acometividad de la delincuencia armada, mediante un cuerpo de tipo militar que consultase armamentos adecuados e instalación de garitas blindadas, reclutamiento de personal de superior inteligencia y de esforzada contextura física, de gran valentía y dotado de voluntad dispuesta mediante algún incentivo especialísimo, a desarrollar igual o superior audacia y temeridad que la que exhiben de ordinario los empresarios del delito. Por parecernos de casi imposible practicabilidad tamaño iniciativa, nos abstenemos de recomendarla como una empresa organizable directamente por los bancos. Los señores banqueros colombianos conocen, en cambio, sobre este tema en particular, además de la iniciativa del gobierno nacional que autoriza a su Policía para realizar contratos específicos de vigilancia armada con entidades particulares, una propuesta formal de una firma extranjera que ha ofrecido un servicio similar, en el orden privado, para la vigilancia armada en las instalaciones bancarias.

PREVENCION Y REPRESION COMBINADAS

INVESTIGACIONES PRIVADAS.—El Departamento de Prevención e Investigación de Delitos de la Asociación cuenta con un exiguo cuerpo de investigadores privados cuya labor es esencialmente investigativa. Pero por cuanto contribuye

al descubrimiento de los responsables de delitos bancarios, colabora en la represión del crimen. Se ha pensado en la Asociación, sin embargo, en que se robustezca, tecnifique y agilice dicho cuerpo de detectives privados, para ponerlos a trabajar en la búsqueda de las etapas de preparación del delito, a fin de prevenirlo.

ACCION CIVIL EN EL PROCESO PENAL.—Es de necesidad que los bancos ejerzan el derecho a intervenir en los procesos penales por delitos cometidos dentro de su órbita de acción. Entendemos que en la generalidad de los casos, el fin jurídico primordial de esta acción, el resarcimiento de los perjuicios, es completamente ilusorio. Pero aparte del patrimonio material, los delitos contra la propiedad en el campo de acción de la industria bancaria llevan implícito un daño moral claramente objetivable, representado en el deterioro de la confianza del público en los institutos de crédito, en el desprestigio del cheque como instrumento sano de transacciones comerciales y en la mengua consecuen- cial de las operaciones que tengan como base dicho documento.

Es por esto por lo que recomendamos que así como el delincuente bancario tiene asistencia permanente de un abogado ante el juez que juzga su acto, la víctima haga uso de igual derecho y trate de evitar la impunidad ayudando a la investigación del caso, con lo que contribuirá a la represión de los delitos y en últimas a prevenir siquiera en mínima medida su repetición.

CONCLUSIONES DE LA
CONVENCION

POLITICA GENERAL

La Quinta Convención Nacional Bancaria se complace en resaltar las ideas fundamentales del discurso pronunciado por el Presidente de la Asociación Bancaria Colombiana, doctor Jorge Restrepo Hoyos, en la comida ofrecida a los integrantes de aquella y le expresa su efusiva felicitación. Especialmente desea hacer notar a la opinión pública el llamamiento del doctor Restrepo Hoyos para que el país abandone el espíritu de controversia y lo sustituya por uno de estudio y deliberación, encaminado a realizar incesantes actos constructivos, que tanto en lo político, lo social y lo económico, han de reflejarse en un sentimiento de confianza en las posibilidades nacionales, ya que éstas son evidentes, y en un inquebrantable propósito de dar estabilidad a los factores económicos para que así el crecimiento exigido por el aumento de la población y la necesidad de elevar el nivel de vida del pueblo, pueda cumplirse al paso demandado por el anhelo de la comunidad. Al expresar así sus opiniones, la Convención reitera la voluntad de los banqueros de rodear los actos del Presidente de la Asociación y por su conducto ofrece al Gobierno Nacional opiniones constructivas y colaboración en el examen de hechos como los planteados en la comida aludida, por el doctor Jorge Restrepo Hoyos y el señor Ministro de Hacienda.

INVERSIONES FORZOSAS DE LOS BANCOS

La Quinta Convención Nacional Bancaria, después de examinar el estudio presentado a su consideración sobre inversiones forzosas de los bancos y teniendo en cuenta las variadas opiniones expresadas en sus deliberaciones, lo mismo que los puntos de vista de los diferentes sectores que integran la Asociación,

DECLARA:

1° — El régimen de inversiones forzosas de los bancos comerciales y las cajas o secciones de ahorros, ha conducido a una rigidez en el manejo de las disponibilidades de tales entidades que sugiere la necesidad de un examen total del problema y su resolución en forma metódica.

2° — Las inversiones forzosas se han originado en la necesidad de captar recursos para financiaciones a sectores especiales, tales como los que sirve la Caja de Crédito Agrario, o al Estado mismo para sus gastos o inversiones. Se hace indispensable examinar métodos que promuevan el acceso de las entidades de fomento a los recursos con los cuales puedan prestar en forma creciente los servicios que a ellas les corresponde, al mismo tiempo que a la banca comercial se le permita emplear sus propias disponibilidades dentro de los objetivos que le son propios. La Convención reconoce la eficacia de los servicios prestados por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y considera importante que pueda seguir cumpliendo en forma creciente la misión que desde un principio le fue encomendada y que cada día es más efectiva.

3° — La Convención estima que al encaje debe darse sus objetivos propios dentro de la concepción actual del manejo de las actividades crediticias, manteniendo de un parte su sentido original de asegurar la operación normal de los giros contra los depósitos a la vista y otras obligaciones de los bancos para con el público y, de otra, empleando los encajes con la debida prudencia y flexibilidad para regular el volumen de crédito disponible por la economía.

4° — La Convención recomienda que en materia de depósitos de ahorros se dé oportunidad a que las entidades que los reciben puedan orientar su inversión para fines que estimulen a la clientela respectiva.

5° — En consideración a que el mejor punto de referencia para los volúmenes de actividades de la banca son los patrimonios propios de cada banco, la Convención aprecia como más indicado el capital y reservas para la fijación de proporciones en las inversiones en cuanto éstas hayan de subsistir.

6° — Entre las inversiones forzosas de la banca está la de suscribir acciones del Banco de la República. Al crecer los capitales de los bancos esta inversión aumenta sin que aparezca absolutamente necesario. De tal manera que es la oportunidad de establecer algún límite que evite la sobrecapitalización del Banco de la República.

• • • •

Los representantes de la Caja de Crédito Agrario a la QUINTA CONVENCION NACIONAL BANCARIA, declaran que se abstienen de suscribir la declaración sobre la política de inversiones forzosas, expuesta por los bancos comerciales, porque un cambio del sistema actual perjudicaría la política de fomento agrícola y pecuario que el Gobierno adelanta a través de la Caja de Crédito Agrario, si no hay una sustitución por otro sistema de los recursos que obtiene a través de la suscripción de bonos agrarios.

Además, es preciso manifestar que la Caja de Crédito Agrario ha manejado sus recursos con absoluta responsabilidad y garantía de reproductividad de la inversión, utilizando una organización ya tradicional y suficientemente técnica para hacer un crédito eficaz y oportuno.

(FDOS.) JOSE ELIAS DEL HIERRO
EDUARDO VEGA
EDUARDO LOPEZ VELEZ

(A esta constancia adhirió el señor Camilo Domínguez, de Palmira).

SEGURIDAD BANCARIA

La Quinta Convención Nacional Bancaria, vista la ponencia sobre seguridad bancaria, y considerando que es indispensable adoptar una política de prevención contra el delito que causa la inseguridad de la banca nacional,

R E S U E L V E :

Recomendar a la Asociación Bancaria el estudio y eventual aplicación de las siguientes medidas de protección:

- 1) La creación de un instituto de capacitación bancaria dotado de profesores en banca, relaciones humanas y psicología, como auxiliar para el reclutamiento de personal nuevo, con la intervención del Servicio Nacional de Aprendizaje y aprovechando sus sistemas;
- 2) La creación del Servicio de Visitaduría Social Laboral como medio para propender a la elevación del nivel de vida del empleado bancario;
- 3) La creación de la función denominada "Jefatura de Protección" en todas las oficinas bancarias, con la misión específica de hacer cumplir estrictamente todos los sistemas de controles;
- 4) El robustecimiento, tecnificación y agilización del cuerpo de detectives de la Asociación capacitándolo para la prevención del crimen bancario; y
- 5) El incremento de la Vigilancia Judicial de los procesos penales que atañen a los bancos, bien sea por los cauces oficiales, bien a través de los medios privados de que disponga la Asociación.

* * * *

La Quinta Convención Nacional Bancaria recomienda a cada uno de los bancos afiliados a la Asociación Bancaria estudiar la adopción de un plan de vigilancia privada que mejore y tecnifique el cuerpo de protección con que cuentan.

* * * *

LA QUINTA CONVENCION NACIONAL BANCARIA

R E C O M I E N D A :

Solicitar al Banco de la República el establecimiento de nuevas sucursales en plazas donde existan seis o más sucursales bancarias, especialmente en las plazas que por ser centros agrícolas y pecuarios movilizan grandes volúmenes de efectivo en épocas de cosecha y se prestan a atracos de importancia.

ACTUALIZACION DE LA LEGISLACION BANCARIA

LA QUINTA CONVENCION NACIONAL BANCARIA

R E C O M I E N D A :

Adelantar estudios encaminados a actualizar la legislación bancaria nacional, con el fin de acomodarla a modernos y técnicos sistemas acordes con el desarrollo y la economía del país.

CIERRE DEL DESPACHO BANCARIO LOS DIAS SABADOS

La Quinta Convención Nacional Bancaria recomienda a la Junta Directiva de la Asociación estudiar la posibilidad y conveniencia de cerrar el despacho de los bancos los días sábados, estudios que se referirán a la incidencia de tal cierre, a los factores legales y al proyecto que actualmente cursa en el Congreso de la República por el cual se trasladan al día sábado las fiestas que ocurran en días distintos de la semana, principalmente.

CREDITO PARA EXPORTACION

LA QUINTA CONVENCION NACIONAL BANCARIA

C O N S I D E R A N D O :

- 1º) El crecimiento notable que han tenido en los dos últimos años las exportaciones menores;
- 2º) La conveniencia de incrementar mayormente estas exportaciones para reducir el desequilibrio de la balanza de pagos;
- 3º) Las deficiencias que se observan en la práctica para obtener las mejores condiciones en el suministro de crédito oportuno para esta actividad económica,

R E S U E L V E :

- 1º) Solicitar comedidamente a la Junta Monetaria y al Banco de la República, el examen de las normas que hoy rigen los créditos para la exportación, con el objeto de adoptar para su efectiva operancia procedimientos ágiles que permitan resolver rápidamente los problemas que hoy afrontan los exportadores del país, especialmente en el período de pre-exportación.
- 2º) Recomendar el estudio de las fórmulas que permitan establecer cuanto antes en Colombia un sistema efectivo de seguro al crédito de exportación.

GARANTIAS BANCARIAS, CORREO URBANO, COBRANZAS

LA QUINTA CONVENCION NACIONAL BANCARIA

R E C O M I E N D A :

- 1º) Nombrar una comisión con el fin de estudiar una tarifa más técnica que la actual para las garantías bancarias de crédito, de ejecución y de cumplimiento y que permita a los bancos ser más activos en este género de operaciones típicamente bancarias.
- 2º) Solicitar al Ministerio de Comunicaciones un servicio verdaderamente efectivo para que los bancos puedan utilizar el correo urbano sin perjudicar a los clientes por los retardos en la entrega de la correspondencia.
- 3º) Estudiar la conveniencia de suprimir el servicio de los cobradores haciendo domiciliar los instrumentos en los bancos.

AUTOMATIZACION DE LAS OPERACIONES DE COMPENSACION DE CHEQUES

La Quinta Convención Nacional Bancaria recomienda a la Asociación Bancaria la creación de un organismo apropiado que bajo su inmediata dirección garantice una acelerada programación que lleve a la más pronta implantación el sistema y que vaya estudiando las posibilidades de su utilización, para un intercambio de cheques sobre otras plazas. A ese organismo correspondería actuar sobre la impresión de los cheques, para satisfacer desde ahora los requerimientos de un sistema de operación al que, por razón del volumen que han cobrado las operaciones de canje en las principales ciudades, necesariamente habrá de llegarse en varios lugares del país antes de lo que hoy nos imaginamos.

LISTA DE DELEGADOS

**LISTA DE DELEGADOS INSCRITOS A LA QUINTA
CONVENCION NACIONAL BANCARIA**

ABADIA MORALES JORGE	Banco Ganadero
ADAMS WILLIAM	First National City Bank
ALDANA ROBAYO JUAN	Comité de Pasto
ARANGO ARANGO SANTIAGO	Comité de Manizales
ARANGO TAVERA ERNESTO	Banco Comercial Antioqueño
ARANGO V. JORGE	Comité de Buenaventura
ARBELAEZ GOMEZ JAIME	Banco Cafetero
ARBOLEDA VALENCIA JULIO	Banco del Estado
ARENAS PEDRO MANUEL	Banco Santander
BEJARANO MANRIQUE MANUEL	Banco Grancolombiano
BERNAL PEDRO	Banco de Bogotá
BOLAÑOS JULIO	Banco del Comercio
BONNET TRUJILLO ARTURO	Banco Ganadero
BORRERO HOYOS ALBERTO	Comité de Tunja
BUENO ROBERTO	Banco del Comercio
CABAL MARTINEZ EFREN	Comité de Buga
CADENA SIERRA LISANDRO	Comité de Florencia
CALLE ALBERTO	Almadelco
CARDENAS JESUS	Comité de Medellín
CARVAJAL MORENO OMAR	Comité de Villavicencio
CASTILLA MARCOS	Banco Popular
CASTRO DARIO	Banco del Comercio
CARRIONI LOPEZ EDILBERTO	Banco de la Costa
CAYCEDO G. GUILLERMO	Banco Popular
CAYCEDO TRUJILLO DARIO	Comité de Girardot
COLMENARES T. ENRIQUE	Banco de Colombia
CORREA ARANGO IVAN	Banco Industrial Colombiano
CORTES ENRIQUE	Banco de Colombia
CORTES BOSHELL JORGE	Banco Central Hipotecario
CRUMP LUIS	Banco Ganadero
CHAVARRIAGA JOSE LUIS	Banco Santander
DE CASTRO EDUARDO	Banco del Comercio
DE LA ESPRIELLA ALFONSO	Banco del Comercio
DEL HIERRO JOSE ELIAS	Caja de Crédito Agrario
DIAZ BOTERO ALFONSO	Comité de Cúcuta

DIAZ VIANA ALFONSO
DOMINGUEZ RAMIREZ CAMILO
ESGUERRA EDUARDO
ESGUERRA JAIME
ESTRADA OSCAR
FADUL MIGUEL
FERRERO TOVAR DANIEL
FERRO PAEZ ERNESTO
FONSECA JIMENEZ JORGE E.
FONSECA LUIS EDUARDO
GALOFRE ALBERTO
GARCIA HERRERA ALVARO
GARCIA PAREDES ROBERTO
GAVIRIA SALAZAR JORGE
GAVIRIA OCTAVIO
GIRALDO ABSALON
GIRALDO JOSE MARIA
GOEZ EDUARDO
GOMEZ CARLOS ALFONSO
GOMEZ CLODOMIRO
GOMEZ LUIS HORACIO
GOMEZ JAVIER
GONZALEZ GAVIRIA RODRIGO
GONZALEZ JAIMES LUIS F.
GONZALEZ ORDOÑEZ RODRIGO
GUTIERREZ PARIS ARISTIDES
GUZMAN DEL BASTO LUIS
HERRERA ALEJANDRO
HERRERA PRADO CAMILO
JARAMILLO V. EDUARDO
JARAMILLO E. FABIO
JARAMILLO G. HERNANDO
LOCATELLI RENATO
LONDOÑO ARANGO ALONSO
LONDOÑO MARIO
LOPEZ VELEZ EDUARDO
LOPEZ JAIME
LORA CAMACHO ALFONSO
LOZANO CASTRO GUSTAVO
LOZANO ORDUZ HERMAN
MADRINAN RAMON
MANN H. L.
MARTINEZ SAENZ ALFONSO

Banco de Occidente
Comité de Palmira
Banco de Colombia
Observador
Banco Industrial Colombiano
Banco Popular
Banco Comercial Antioqueño
Banco de Constr. y Desarrollo
Banco Popular
Banco de América Latina
Banco de la Costa
Banco de Constr. y Desarrollo
Banco de Colombia
Banco Popular
Banco de Occidente
Comité de Santa Marta
Caja de Crédito Agrario
Almacenes Santa Fe S. A.
Comité de Montería
Almacenes Gran Colombia S. A.
Banco de Occidente
Banco Industrial Colombiano
Banco Santander
Comité de Cartago
Comité de Barranquilla
Banco de Constr. y Desarrollo
Banco Ganadero
Banco del Comercio
Banco del Comercio
Banco Popular
Comité de Pereira
Comité de Cartagena
Banco Francés e Italiano
Banco Ganadero
Banco Cafetero
Caja de Crédito Agrario
Banco de Occidente
Banco Santander
Banco Ganadero
Banco Cafetero
Banco Comercial Antioqueño
The Royal Bank of Canada
Observador

MARTINEZ D. GUILLERMO	Comité de Sincelejo
MASSIE I. C.	Bco. Londres y Montreal Ltda.
MEDINA SABOGAL HUGO A.	Banco Ganadero
MEJIA SALAZAR JORGE	Banco de Bogotá
MELGUIZO MEJIA HERNAN	Banco Industrial Colombiano
MENDOZA N. MIGUEL	Comité de Honda
MERCADO JOSE RAQUEL	Banco Popular
MESA LUIS FERNANDO	Banco Industrial Colombiano
MIANI ALFREDO	Banco Francés e Italiano
MICHELSEN CONCHA EDUARDO	Banco de los Andes
MICHELSEN CUELLAR EDUARDO	Observador
MICHELSEN URIBE JAIME	Banco Grancolombiano
MONCALEANO JORGE	Banco Grancolombiano
MONDINI GIUSEPPE	Banco Francés e Italiano
MOSQUERA CASTRO JAIME	Banco de Occidente
MUNERA ARIAS ALBERTO	Comité de Armenia
MUÑOZ LUIS GENARO	Banco del Estado
MUÑOZ ZAMBRANO REINALDO	Banco del Estado
MURRLE EDUARDO	Banco de Occidente
NAVARRO ACOSTA EDMUNDO	Comité de Girardot
NEME CHAID	Banco de América Latina
NIETO CALDERON EDUARDO	Banco Popular
NIÑO JOSE T.	Banco Popular
OBANDO LOMBANA JORGE	Banco de los Andes
ORTEGA JUAN PABLO	Banco Comercial Antioqueño
OSPINA ROGER	Comité de Bucaramanga
PARRA FRANCO JAIME	Banco de Colombia
PAYAN CASTRO CESAR	Banco de Constr. y Desarrollo
PEÑA OGLIASTRI RAFAEL	Banco Santander
PINTO ALCIBIADES	Banco Cafetero
PINTO CARLOS	Banco Ganadero
PIQUERO ROCA GUSTAVO	Banco de Colombia
PRIETO V. FRANCISCO	Banco Popular
PUMAREJO ALBERTO	Banco Comercial de Biquilla.
QUINONES HERNANDO	Observador
RAMIREZ G. JOSE RAFAEL	Banco Popular
REID I. B.	The Royal Bank of Canada
RESTREPO DE LA PARRA ALBERTO	Banco de la Costa
RESTREPO V. ALVARO	Banco Comercial Antioqueño
RIVERA CABAL JORGE	Banco Popular
RODRIGUEZ S. JAIME	Banco del Comercio
ROJAS VALENZUELA ALVARO	Comité de San Gil

ROZENTTAL SALVADOR
RUBIO ARANA JULIO
SALCEDO JESUS
SANTA MARIA P. ANDRES
SCHMIDT DOMINIQUE

SILVA VALDERRAMA MARIO
SOTO POMBO EDUARDO
TELLEZ M. ALBERTO
TOBON ARBELAEZ DIEGO
TRUJILLO CARLOS
TRUJILLO OLARTE CARLOS
VALENCIA ALVARO
VEGA FRANCO EDUARDO
VOLLERT KLAUS
WIESNER ROZO GUILLERMO

Banco de la Costa
Banco Grancolombiano
Banco del Estado
Observador
Banque Nationale pour le Commerce
Banco Santander
Banco de Colombia
Banco Ganadero
Banco Comercial Antioqueño
Comité de Medellín
Banco Grancolombiano
Banco de Occidente
Caja de Crédito Agrario
Banco de América Latina
Banco de América Latina

I N D I C E

	Pág.
I La Quinta Convención Nacional Bancaria.....	5
II Discurso del Doctor Jorge Restrepo Hoyos.....	9
III Algunos Estudios presentados.....	15
IV Conclusiones de la Convención.....	37
V Lista de Delegados.....	45